



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Divisorio por Venta)
Demandante	DIANA JOSE OCAMPO LOPEZ
Demandado	DUVIAN DARIO BURITICA RAMIREZ
Radicado	05001310301520220039700
Providencia	Auto Interlocutorio No. 66
Asunto	Admite reforma de la demanda y ordena notificar

Por reunir las exigencias de tiempo y forma consagradas el artículo 93 del C. G. del P., se ADMITE la reforma que a la demanda presenta la parte demandante a través de apoderado judicial, en el proceso Verbal (divisorio por venta), instaurado por DIANA JOSE OCAMPO LOPEZ, en contra de DUVIAN DARIO BURITICA RAMIREZ.

Notifíquesele este auto al demandado por el sistema de Estados y, córrasele traslado de la reforma por el término de diez (10) días, con entrega de la copia de la reforma y sus anexos.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb12f8362c89da6b7c934e22c841df25c612b5ab716b43768545715502d5bc88**

Documento generado en 02/08/2023 11:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>